

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso fue devuelto el día 17 de Agosto de 2023, por parte del Tribunal Superior del Distrito de Buga.Cartago Valle, Agosto 18 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTITRES (2023) .**



República de Colombia

**Referencia: [DEMANDA EJECUTIVA] promovida
por BEATRIZ HELENA ARIAS BETANCURT contra
JESUS MARIA Y LUIS ARNOLDO GOMEZ TAMAYO
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00165-00
Auto: 1295**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, y conforme a lo ordenado en la sentencia de Julio 25 de 2023, Visible a PDF 14 dela Carpeta No. 2 del expediente digital- Segunda Instancia proferido por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal de Buga Valle - M.P FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO; **ESTESE A LO ALLI RESUELTO**, respecto confirmar lo decidido por el Despacho en su sentencia No. 58 de Agosto 3 de 2022, mediante la cual se dispuso seguir adelante con la presente ejecución; misma que fue objeto de apelación por la apoderada de la parte ejecutada.

En firme esta providencia, por la secretaria del despacho procédase a disponer la verificación de la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte demandante, conforme a las condenas en costas ordenada en ambas instancia.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **22 DE AGOSTO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervenientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0ba3ffa095b92e299c9556b1cc416fb1d0c351ef7d21da7ec85f43dd795166**

Documento generado en 18/08/2023 02:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>